

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4619000331

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50002097
 NOMBRE DE PROVEEDOR:SURTIMEDIC, S.A. DE C.V.

NIT [REDACTED]

LIBRE GESTION No. : 1M19000049

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8141406	Sódio Cloruro + Dextrosa; (0.3 + 5) %; Solución Inyectable Hipotónica; Bolsa o Frasco Plástico Flexible 250 mL	UN	4,080	\$ 2.500000	\$ 10,200.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: Sódio Cloruro + Dextrosa; (0.3 + 5) %; Solución Inyectable Hipo tónica; Bolsa o Frasco Plástico Flexible 250 mL

DESCRIPCION COMERCIAL: DEXTROSA + SODIO CLORURO (5+0.3)%; SOLUCION INYECTABLE HIPOTONICA I.V.

MARCA DEL PRODUCTO: DELMED ✓

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: EL SALVADOR ✓

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: NO APLICA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: VER EN CARACTERISTICAS TECNICAS. ✓

FORMA DE ENTREGA : 10 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS CALENDARIO ✓

VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 DIAS CALENDARIO ✓

NUMERO REGISTRO CSSP: 15401 ✓

REPRESENTADO: LABORATORIOS BIOGALENIC, S.A DE C.V. ✓

NOMBRE DEL FABRICANTE: LABORATORIOS BIOGALENIC, S.A DE C.V ✓

PAIS DEL FABRICANTE: EL SALVADOR ✓

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: BOLSA CON 250 ML ✓

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR A 18 MESES ✓

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE MEDICAMENTOS. ✓

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION: NO APLICA

CARACTERISTICAS TECNICAS:



Yago [Signature]

DEXTROSA + SODIO CLORURO (5+0.3)%; SOLUCION INYECTABLE HIPOTONICA I.V. BOLSA O FRASCO PLASTICO FLEXIBLE DE 250 ML. VIDA UTIL DEL PRODUCTO:NO MENOR A 18 MESES, DESPUES DE RECEPCIONADO EN LAS BODEGAS DEL ISSS. Ver en anexo I :Forma de pago. Pais de Materias Primas:Alemania y Francia. Vigencia de la Orden de Compra será a partir de su suscripcion hasta el 31 de diciembre de 2019.

VALOR TOTAL \$ 10,200.000000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 21 DIAS DEL MES DE Junio del 2019

[Signature]
 DELEGADA
 ISSS
 LIC. GRACIELA EMERALDA ESCOBAR PORTIOLAS - TRABAJADORAS

[REDACTED]

CONTRATISTA
 21-6-19
 11:35 PM. Recibi original



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4619000331

LIBRE GESTIÓN No.1M19000049 Denominada "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS: 8140810- Vitamina A + C + D (1,500 - 2,500) UI+ (30 - 60) mg + (300 - 400) UI/mL, puede contener como máximo 2 mg/mL de Zinc, Solución Oral Frasco (50 - 60) mL, con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta, Protegido de la Luz, 8141406- Sódio Cloruro + Dextrosa; (0.3 + 5) %; Solución Inyectable Hipotónica; Bolsa o Frasco Plástico Flexible 250 ML, 8141508- Sódio Cloruro + Dextrosa; (0.3 + 5) %; Solución Inyectable Hipotónica; Bolsa o Frasco Plástico Flexible 250 mL y 8250012-Fórmula Semielemental Infantil (Proteína extensamente hidrolizada) Contiene en gramos por 100 g polvo: Carbohidratos (51.0 a 53.0) g, Proteínas (13.0 a 15.0) g, Grasas (25.0-29.0) g. Polvo Para Dilución, Lata 400-500 g."

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- > Única entrega:
 - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Original de Orden de Compra.
 - ❖ Recibo de cotización vigente.

ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACEN

Es necesario contactar Al Almacen Central de Medicamentos para confirmar las entregas del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con las entregas es necesario notificarlo directamente a los Almacenes: Central de Insumos Médicos, Almacén de Occidente y Oriente. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuales haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

21-10-11
4:35 PM

Recibi Original 1/2

LIC. ORQUIDEA ESTHER LINA ESCOBAR PORTILLO

Vo. So. J. Masandye



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

OK

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

ÓRDEN DE COMPRA 4619000331

LIBRE GESTIÓN No.1M19000049 Denominada " ADQUISICION DE MEDICAMENTOS: 8140810- Vitamina A + C + D (1,500 - 2,500) UI+ (30 - 60) mg + (300 - 400) UI/mL, puede contener como máximo 2 mg/mL de Zinc, Solución Oral Frasco (50 - 60) mL, con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta, Protegido de la Luz, 8141406- Sódio Cloruro + Dextrosa; (0.3 + 5) %; Solución Inyectable Hipotónica; Bolsa o Frasco Plástico Flexible 250 ML, 8141508- Sódio Cloruro + Dextrosa; (0.3 + 5) %; Solución Inyectable Hipotónica; Bolsa o Frasco Plástico Flexible 250 mL y 8250012-Fórmula Semielemental Infantil (Proteína extensamente hidrolizada) Contiene en gramos por 100 g polvo: Carbohidratos (51.0 a 53.0) g, Proteínas (13.0 a 15.0) g, Grasas (25.0-29.0) g. Polvo Para Dilución, Lata 400-500 g."

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA SERÁ:

LCDA. ROXANA GUADALUPE MEJIA DE LEMUS - JEFA DE ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS.

DISTRIBUCION

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD RECOMENDADA	LUGAR DE ENTREGA
8141406	Sodio Cloruro + Dextrosa; (0.3 + 5) %; Solución Inyectable Hipotónica; Bolsa o Frasco Plástico Flexible 250 ML.	4,080.00	ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS.

81-6-19
W. S. P. M.
Fabi Pajón Original de 2/2



LIC. ORQUIDEA ESPERANZA ESCOBAR PORTILLO

Jose Mesinda

